

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020
SDM-SC-33131

Señor (a):
MARIA GLORIA PARRA LOPEZ
Calle 81 Sur N° 4 A -41 Este
Barrio: la fiscalía
Telefono: 3133776548
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -319141

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Clever Velandía		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones: Antra		
C.C. 60.244.788			
Don 4A-41 / 43 Este			

Respetada señora PARRA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023428582 de fecha 28 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 3 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA24663941300		Nombre/Razón Social: MARIA GLORIA PARRA LOPEZ Dirección: CALLE 81 SUR #4A-41 ESTE Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110521778 Fecha admisión: 26/02/2020 16:42:32	
Nombre / RAZÓN SOCIAL : MARIA GLORIA PARRA LOPEZ TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 38886508 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA		Ubicación: CL 81 SUR NO. 4 A - 41 ESTE Ubicación registrada en RUNT: CL 81 SUR NO. 4 A - 41 ESTE Ubicación: BOGOTÁ	
Departamento: BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: 3133776548 Teléfono móvil: 3133776548			

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA129220924C0	
	Control Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 06/05/2019 15:46:33			
Orden de Servicio: 11231206		Nombre/Razón Social: ALGALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Municipal / Dirección de procesos Admin. (distintos)		Causal Devoluciones:		
Referencia: 1100100000002342552		Teléfono: 0649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		☐ RE Rechazado ☐ IN No existe ☐ NR No recibe ☐ NR No reclamado ☐ CR Constantemente ☐ CR Dirección errada		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		☐ C1 Cerrado ☐ N1 No cancelado ☐ F1 Fallido ☐ AC Ajustado Cancelado ☐ EV Fuera Mayor		
Nombre/Razón Social: MARCA GLORIA PARRA LOPEZ		Código Operativo: 1111523		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Código Postal: 111333-400		Código Postal: 111333-400		C.C. Tel: Hora: 1:50		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 06/05/2019		
Peso Bruto (kg): 200		Diseño/Contenido: 4A - 21 / 143		Día de entrega: 06/05/2019		
Peso Volumétrico (kg): 0		Observaciones del cliente: COMPAREND0		Hora de entrega: 1:50		
Peso Facturado (gr): 200				Día de entrega: 06/05/2019		
Valor Declarado: 30				Hora de entrega: 1:50		
Valor Flete: \$ 200				Día de entrega: 06/05/2019		
Gasto de manejo: 30				Hora de entrega: 1:50		
Valor Total: \$ 200				Día de entrega: 06/05/2019		

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso N° 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°921858 de fecha 08/14/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Adicional a esto, se le informa que se realizó la respectiva auditoria de visita a la dirección **CL 81 SUR No. 4 A - 41 ESTE BOGOTÁ**, según la validación que realizo la empresa de correspondencia fue la siguiente: 'De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CL 81 SUR No. 4 A - 41 ESTE BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No.11001000000023428582 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° RA129220924CO, se informa:- Dirección No Existe- **No Existe KR 4 A ESTE** por la CLL 81 SUR.- Por la CLL 81 SUR de la KR 4 ESTE pasa a la KR 5 ESTE.'

Ahora bien, respecto a lo indicado en su escrito frente a la notificación es del caso señalar que la dirección **CL 81 SUR No. 4 A - 41 ESTE BOGOTÁ** se entiende que NO EXISTE, por ende, no se puede predicar una indebida notificación, tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, según el DECRETO 615 DE 2011 "*Por medio del cual se establecen* **Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 en donde expresa "...Igualmente, tendrá bajo su responsabilidad el diseño de mecanismos de atención institucional, estrategias de comunicación y productos asociados a la nomenclatura, que faciliten la comunicación y atención oportuna y eficaz a la ciudadanía sobre el sistema de nomenclatura de la ciudad, sus modificaciones o actualizaciones.."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2020
SDM-SC-33131

Señor (a):
MARIA GLORIA PARRA LOPEZ
Calle 81 Sur N° 4 A -41 Este
Barrio: la fiscalía
Telefono:3133776548
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -319141

Respetada señora PARRA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023428582 de fecha 28 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA GLORIA PARRA LOPEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 39586608
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

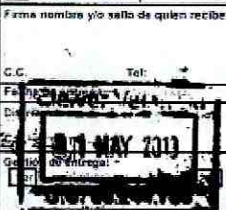
Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 81 SUR NO. 4 A - 41 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3133776548

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA129220924CO																									
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11331208		Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 16:46:33																									
1111 523	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023428582 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A																								
	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111587																										
Nombre/Razón Social: MARGA GLORIA PARRA LOPEZ Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Refusado</td> <td>☐ C1</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ N1</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reside</td> <td>☐ FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamo</td> <td>☐ AG</td> <td>Agallado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ OR</td> <td>Destinado</td> <td>☐ FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE	Refusado	☐ C1	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ N1	No contactado	☐ NR	No reside	☐ FA	Faltado	☐ NR	No reclamo	☐ AG	Agallado Clausurado	☐ OR	Destinado	☐ FM	Fuerza Mayor	☐	Dirección errada		
☒ RE	Refusado	☐ C1	Cerrado																								
☐ NE	No existe	☐ N1	No contactado																								
☐ NR	No reside	☐ FA	Faltado																								
☐ NR	No reclamo	☐ AG	Agallado Clausurado																								
☐ OR	Destinado	☐ FM	Fuerza Mayor																								
☐	Dirección errada																										
Valor: \$5.200 Valor Total: \$5.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora: 8:00																									
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha: 07 MAY 2019																									

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso N° 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°921858 de fecha 08/14/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Adicional a esto, se le informa que se realizó la respectiva auditoria de visita a la dirección **CL 81 SUR No. 4 A - 41 ESTE BOGOTÁ**, según la validación que realizo la empresa de correspondencia fue la siguiente: ‘De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección **CL 81 SUR No. 4 A - 41 ESTE BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No.11001000000023428582 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° RA129220924CO, se informa:- Dirección No Existe- **No Existe KR 4 A ESTE** por la CLL 81 SUR.- Por la CLL 81 SUR de la KR 4 ESTE pasa a la KR 5 ESTE.’

Ahora bien, respecto a lo indicado en su escrito frente a la notificación es del caso señalar que la dirección **CL 81 SUR No. 4 A - 41 ESTE BOGOTÁ** se entiende que NO EXISTE, por ende, no se puede predicar una indebida notificación, tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, según el DECRETO 615 DE 2011 “Por medio del cual se establecen

los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7 en donde expresa: "...Igualmente, tendrá bajo su responsabilidad el diseño de mecanismos de atención institucional, estrategias de comunicación y productos asociados a la nomenclatura, que faciliten la comunicación y atención oportuna y eficaz a la ciudadanía sobre el sistema de nomenclatura de la ciudad, sus modificaciones o actualizaciones.."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19494

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-319141/ MARIA GLORIA PARRA LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33131 d eI 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

319141.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)